



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes**

ORDENANZA N° 119/96.-

V I S T O :

La ausencia de un refugio en la Ruta Provincial N° 38, en su intersección con la Ruta Nacional N° 14, y

C O N S I D E R A N D O :

El importante tránsito de las Rutas mencionadas y que las mismas vías comunican toda esta zona con la Capital Provincial.-

Que la extensión de las mismas es de aproximadamente 70 Km.; existiendo en su recorrido asentamientos poblacionales, varias Estancias y Emprendimientos Forestales, por consiguiente hay un continuo movimiento de personas, muchas de ellas viajan como comúnmente se llama "a dedo" y el punto estratégico de bajada y subida es la intersección de la Ruta Nac. N° 14 y Ruta Prov. N° 38.-

Que además de lo mencionado anteriormente, también las Autoridades Policiales, Gendarmería, Dirección de Fauna, Senasa y Bromatología Municipal utilizan el mencionado lugar para controles respectivos.-

Que no existe un reparo natural ni artificial para refugiarse en caso de inclemencias climáticas ya sea en verano como en invierno.-

Que por lo expuesto es necesario y sería de gran utilidad un refugio con bancos y con un diseño arquitectónico con posibilidades de ampliación en el futuro.-

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

ORDENA :

Artículo 1° : Construir un Refugio en la intersección de la Ruta Nacional N° 14 y la Ruta Provincial N° 38.-

Artículo 2° : Para una mejor ubicación, considerar parte integrante de la Ordenanza, el croquis N° 1.-

Artículo 3° : Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y Archívese.-

Gdor. Virasoro, 30 de Mayo de 1996.-

RAMON IGNACIO BRITZ
Secretario HCD

JORGE ASTRADA
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes
